



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Daniel Felipe López Zuluaga
Radicado	05001 40 03 013 2023 00769 00
Auto	Sustanciación No. 827
Asunto	Ordena oficiar

Por ser procedente la solicitud previa medida cautelar solicitada por la parte actora de conformidad con el artículo 593 del C.G. del P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

ÚNICO: Previo a decretar el embargo y retención de los dineros depositados en establecimientos bancarios o financieros de los que sea titular la pasiva y puesto que la actora no aporta números de cuentas a embargar, se **Ordena oficiar** a **Transunión - Cifin** a fin de que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Daniel Felipe López Zuluaga**, indicando los números de cuenta, las entidades bancarias y sus sucursales. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 040 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 11 DE MARZO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c25bab0ebb8124c486ee3a64d371d7e84b77d3b7f71fb52fe0f02e188180c3**

Documento generado en 08/03/2024 02:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313